

ORDENANZA N° 4.146

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, ejecutar las obras de : cordón cuneta y asfaltado a las calles que comprenden el Barrio San Cayetano de la ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Determinar que los equipos técnicos del municipio, realicen el proyecto de obra para su ejecución.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículos 1° se imputarán en la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Marta DECIMO).-

g.d.